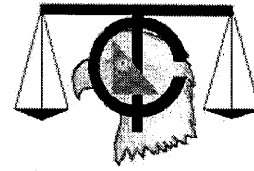




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA 09 NOV 2016

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, N° 248 del año 2016 Letra: TCP - VL, caratulado: **"S/ LLAMADO A CONCURSO ABOGADOS -CATEG. A3-", y**

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con motivo de la Nota Interna N° 2600/2016 Letra T.C.P. - S.L., por la que el Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, solicita al Vocal Abogado, autorización para llevar a cabo durante la última semana de noviembre de 2016, un concurso (art. 81 Ley 50) para el nombramiento de tres abogados, categoría A-3, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría Legal, ello dado el significativo incremento de las labores judiciales, investigaciones especiales y de auditorías legales que han ido adquiriendo carácter permanente durante el último tiempo.

Que asimismo manifiesta que aún no fueron cubiertos en forma definitiva los cargos dejados vacantes por una cesantía y una renuncia de agentes que se desempeñaban en el Cuerpo de Abogados de este Organismo.

Que las razones expuestas resultan atendibles en orden a preservar el normal desenvolvimiento de la Secretaría Legal, por lo que resulta procedente incorporar tres (3) profesionales abogados categoría A-3 para desempeñarse en su órbita.

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 81 de la Ley provincial N° 50, modificado por su similar N° 127 de la Ley provincial N° 495, todos los cargos deben cubrirse por concurso de oposición y antecedentes.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que la Dirección de Administración ha informado sobre la existencia de vacantes y partida presupuestaria al efecto.

Que en virtud de la necesidad expresada y en cumplimiento de la normativa vigente, resulta procedente autorizar el pertinente llamado a concurso para cubrir tres (3) cargos de Abogado – Categoría A3, en el ámbito del Tribunal de Cuentas, para cumplir funciones en la ciudad de Ushuaia, conforme el escalafón vigente dispuesto por Resolución Plenaria N° 174/2016.

Que corresponde en consecuencia, establecer los requisitos que deberán cumplir los postulantes al momento de su inscripción, como así también el temario y procedimiento de evaluación y selección, conforme lo indicado en Anexo I.

Que en razón de todo lo expuesto, procede dictar el acto que disponga el llamado a concurso y ordene la integración de la Comisión Evaluadora de los postulantes.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a los establecido por los Artículos 26 inc. c) y 81 de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

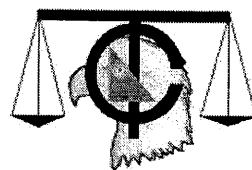
ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir tres (3) cargos de ABOGADO – Categoría A3, en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los postulantes deberán cumplimentar los requisitos y someterse al cronograma y procedimientos indicados en el Anexo I de la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 263



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Comisión Evaluadora de los Postulantes estará integrada por el Secretario Legal, doctor Sebastián OSADO VIRUEL y la Asesora Letrada, doctora María Julia DE LA FUENTE.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el comunicado que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente; el que se publicará durante dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y se difundirá en las páginas de Internet oficiales de este Organismo y del Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Reservar las actuaciones en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros hasta el vencimiento del plazo fijado para las inscripciones; cumplido ello, dicha Secretaría deberá remitir las actuaciones a la Comisión Evaluadora para ejecutar la instancia de admisibilidad de los postulantes y las etapas evaluativas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los integrantes de la Comisión Evaluadora, con copia certificada de la presente. Registrar, comunicar dando amplia difusión, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 263 ~~2016~~ ²⁰¹⁶.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CRN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I
RESOLUCION PLENARIA N° 263/2016

OBJETO: Cubrir 3 (tres) cargos de Abogado Categoría A3 del Escalafón aprobado por Resolución Plenaria N° 174/2016, cuyo básico asciende a la suma de \$ 40.610,65 (Pesos cuarenta mil seiscientos diez con 65/100).

A: REQUISITOS (*)

- 1) Ser argentino o naturalizado con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2) Poseer título de Abogado expedido por Universidad reconocida por el Estado.
- 3) Contar con un mínimo de DOS (2) años de ejercicio de la profesión.

(*) Ver además: Punto B VII-: Calendario y requisitos a cumplimentar al momento de la inscripción,

B) VALUACION Puntaje Total: CIEN (100) puntos.

I.- Oposición Escrita: Se otorgará hasta un máximo de SESENTA Y CINCO (65) puntos.

II.- Oposición Oral: Se otorgará hasta un máximo de TREINTA (30) puntos.

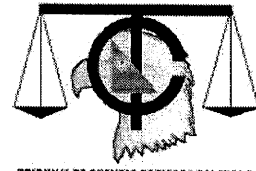
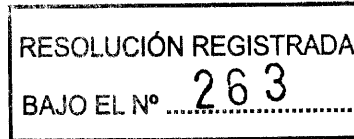
Los participantes que no superen el cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo establecido para cada instancia, serán excluidos del concurso y no participarán de la tapa siguiente.

III.- Temario: Para ambas instancias: Constitución Provincial: a) Primera Parte: Título II - Capítulo IV- Régimen Económico, b) Segunda Parte: Título I - Órganos de Contralor, Título III Responsabilidad de los Funcionarios, Ley Nacional N° 23.775: artículo 14 y ccs., Ley Provincial N° 147 -Código Procesal, Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero-, Ley Provincial N° 133 -Código

4 



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Contencioso Administrativo-, Ley Territorial N° 1015 - Régimen General de Contrataciones y Disposiciones comunes para el sector público provincial-, Decreto Reglamentario N° 674/11 y Decreto Provincial 1505/02 (parte vigente), Leyes Provinciales N° 50 -Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas- y N° 495 -Ley de Administración Financiera- con sus Decretos Reglamentarios, especialmente Decreto Provincial N° 1122/02, Ley Nacional N° 13.064 (de Obra Pública), Ley Provincial N° 141 (de Procedimiento administrativo) y Decreto Reglamentario N° 2242/94 y Ley Provincial N° 90 (Policía del Trabajo).

IV.- Antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal: Se otorgará medio (1/2) punto por cada año de antigüedad hasta un máximo de cinco (5) puntos.

Se considerarán, a los efectos de determinar el puntaje en tal concepto, los servicios prestados por los postulantes en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal -sean o no en relación de dependencia- siempre y cuando se trate de servicios que exijan el mismo título habilitante que el cargo que se concursa y se encuentren debidamente acreditados al momento de la inscripción. A efectos de dicho cálculo, se considerará la fracción mayor de 6 (seis) meses como equivalente a 1 (un) año de antigüedad, siguiendo la pauta establecida para la liquidación del adicional por el artículo 43 del Anexo I del Decreto Nacional N° 1428/73.

V.- Comisión Evaluadora: Esta comisión realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los inscriptos a los fines de participar del concurso y publicará en la cartelera del Tribunal de Cuentas la **"Lista definitiva de inscriptos"**, durante dos (2) días.

M
mg
Jub...

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Cada uno de los exámenes y los antecedentes se calificarán con el puntaje indicado *ut supra* (punto B I-II-IV).

La suma de las calificaciones obtenidas en ambos exámenes, será la nota final correspondiente a la oposición.

El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (máximo 95 puntos) y antigüedad (máximo 5 puntos) se sumarán, estableciendo de tal modo el "*Orden de mérito*" de los concursantes que hayan superado los límites establecidos, en base al cual el Plenario de Miembros resolverá la designación en los tres cargos concursados, llevando a cabo una entrevista en la cual también se efectuarán evaluaciones técnicas, pudiendo requerir a tal fin los informes que crea convenientes. La resolución del Plenario, salvo error material, será irrecurrible.

VI- Resultados, Notificaciones e Impugnaciones:

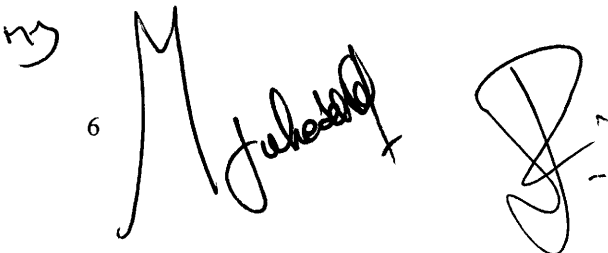
1.- Contra la resolución que establece el "*Orden de mérito*" podrá interponerse recurso de reconsideración ante el Plenario de Miembros, dentro de los tres (3) días de notificada la misma, mediante escrito fundado; debiéndose acompañar al mismo toda la prueba de que se intente valer.

2.- El resultado final del concurso podrá ser tenido en cuenta para cubrir eventuales vacantes, dentro de un plazo no superior a los dos (2) años, en cargos de igual o menor jerarquía, ello conforme el listado que resulte del "*Orden de Mérito*".

4.- Remisión general.

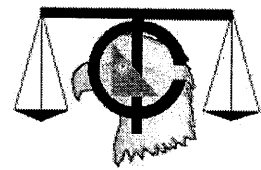
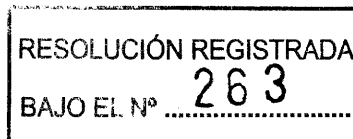
Para toda cuestión que no se encuentre prevista en la presente resolución, será de aplicación subsidiaria la Ley de Procedimiento Administrativo de la

6

The block contains handwritten signatures and initials. On the left, there is a small mark resembling a stylized 'M' or 'W'. Below it is the number '6'. To the right of the number is a large, cursive signature that appears to read 'M. J. ...'. Further to the right is another signature, which is more stylized and less legible, possibly starting with 'J.'.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
-ANTÁRTIDA-
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Provincia de Tierra del Fuego AeIAS (Ley Provincial N° 141) y en su caso, la Ley Nacional N° 22.140.

VII.-. Calendario y requisitos a cumplimentar al momento de la inscripción.

Inscripción: Deberá ser efectuada, personalmente o por correo, mediante nota dirigida a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia, a partir del **LUNES 14 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 INCLUSIVE, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.**, debiendo presentar *Currículum Vitae* y fotocopia certificada del Título Profesional -el que deberá contar con las certificaciones correspondientes de los Ministerios de Educación e Interior de la Nación- y del Documento Nacional de Identidad, así como la constitución de un domicilio en la ciudad de Ushuaia, como requisitos de admisibilidad.

Sólo se computarán aquellos antecedentes cumplidos y acreditados a la fecha de cierre del llamado a inscripción del presente concurso.

Todos los concursantes deberán, indefectiblemente, constituir domicilio a los efectos del concurso en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, donde serán válidas todas las notificaciones que se les cursen. No podrán constituirse domicilios en oficinas públicas.

Oposición Escrita: Tendrá lugar en la Sede del Tribunal, sita en la calle 12 de Octubre N° 131, Ushuaia, el **miércoles 23 de noviembre de 2016 en el horario de 14:00 a 17:00 hs.**

Oposición Oral: Tendrá lugar en la Sede del Tribunal, sita en la calle 12 de Octubre N° 131 Ushuaia, el **miércoles 30 de noviembre de 2016, en horario a confirmar.**

M
ms
Jehel
[Firma]

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO II
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 263/2016.

COMUNICADO

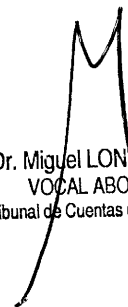
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR LLAMA A CONCURSO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR TRES CARGOS EN EL "**CUERPO DE ABOGADOS**" DEL ORGANISMO CATEGORÍA A3, EN LA CIUDAD DE USHUAIA, CONFORME ESCALA SALARIAL APROBADA POR ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 174/2016.

SON REQUISITOS SER ARGENTINO Y POSEER EL TITULO DE ABOGADO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR EL ESTADO, CON DOS AÑOS DE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

LOS INTERESADOS PODRÁN RETIRAR LAS BASES Y CONDICIONES Y RECABAR INFORMACIÓN EN LA SEDE DEL TRIBUNAL, SITA EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 -USHUAIA O A LOS TELEFONOS 02901-421041, 421705, 422420 (INTERNO 22), EN EL HORARIO DE 9 A 14 HS.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: DEL 14 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016
INCLUSIVE, en el horario de 9.00 A 14.00 hs.

mj


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia